



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 28 de noviembre de 2012 el Senado de la Nación aprobó por unanimidad el proyecto de "Ley de la Música" que crea un instituto nacional para promocionar la actividad artística, alienta la difusión de música nacional en los medios de comunicación y crea un fondo de financiamiento.

Miguel Cantilo, Teresa Parodi, Juan Carlos Baglietto, Leo García, Peteco Carabajal, el Mono de Kapanga, Hilda Lizarazu y Celeste Carballo, fueron algunos de los músicos que el día 28 de noviembre el corriente año, estuvieron apoyando la aprobación de la Ley de la Música y defendiendo un trabajo de más de seis años para conseguir la aprobación.

La iniciativa recibió el apoyo de los 60 senadores presentes en el recinto y su sanción provocó el aplauso de artistas y músicos que ocupaban los palcos altos del recinto.

Los senadores de todos los bloques dieron respaldo entusiasta a la iniciativa y la participación de los oradores sobreabundó en expresiones de beneplácito, alegría, satisfacción y festejo por la propuesta.

Remarcaron los beneficios que tendrá la ley en la difusión de la música y la capacitación de los artistas. La ley crea el Instituto Nacional de la Música (Inamu), lo constituye en el principal órgano de fomento, promoción, apoyo, preservación y difusión de la actividad musical y se propone fomentar la producción musical y amplia la difusión en los medios de comunicación.

La norma posibilita la creación de un Circuito Cultural Social y se propone incrementar la difusión de la música nacional en los medios de comunicación.

Favorece además la formación de los artistas y permitirá que músicos nacionales puedan tocar de teloneros de artistas internacionales y la optimización de las condiciones en las que se desarrolla la música en vivo con la Creación de Circuitos Estables de Música en Vivo.

El proyecto plantea la conformación de centros de producción musical, bajo las modalidades de música en vivo y para sostener el instituto, se insta a la creación de un Fondo de Financiamiento, con recursos tanto estatales como privados. El flamante instituto deberá proteger la música en vivo, coordinando y fomentando los establecimientos con



Legislatura de la Provincia de Río Negro

acceso al público donde se realice habitualmente la actividad y la producción fonográfica y de videogramas nacionales.

La norma, además, buscará contribuir a la formación y perfeccionamiento de los músicos en todas sus expresiones y especialidades y estimular la enseñanza de la disciplina; e intentará crear un circuito estable de recitales en vivo.

Pero, además, la iniciativa está estrechamente ligada a la Ley de Comunicación Audiovisual, ya que el instituto prepara archivos digitales para proveer a los nuevos medios de las piezas que compongan los artistas independientes.

La iniciativa, que contó un apoyo mayoritario de todas las bancadas del Senado, se basa en un texto diseñado por el diputado kirchnerista Eric Calcagno, que contó con un fuerte impulso de sus pares Andrés Larroque, Eduardo "Wado" De Pedro, Mayra Mendoza, María Luz Alonso, Anabel Fernández Sagasti, Marcelo Santillán, Marcos Cleri, Horacio Pietragalla y Leonardo Grosso. Mientras se debatía la ley en el Senado, frente al Congreso se realizó un festival con la participación de Litto Nebbia, Teresa Parodi, Rodolfo Mederos, Vox Dei, Bersuit Vergarabat, El Otro Yo y Peteco Carabajal, entre otros.

El proyecto fue respaldado por las diferentes bancadas que componen el cuerpo legislativo, que coincidieron en la necesidad de tener un instrumento legal para promover y defender las producciones artísticas de los músicos en todo el país.

Al defender la propuesta, el senador kirchnerista porteño Daniel Filmus dijo que existe "un debate profundo sobre la globalización o la nacionalización" de la cultura.

"Quien no defiende su identidad cultural ingresa al mundo global para diluirse. La única forma de integrarse es a través de nuestra propia personalidad", señaló.

En tanto, el senador kirchnerista Aníbal Fernández dijo que para la música "no solo hay que tener la capacidad, como la tienen nuestros artistas, sino la oportunidad".

"Nuestros artistas deben estar primero. ¿Cómo puede ser que vengan artistas muy importantes del mundo a megashows a la Argentina y los nuestros no mojen una galletita?", señaló.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

A lo largo de la iniciativa, el proyecto contempla la obligación de que en cada recital de una figura extranjera se incluya a un artista nacional.

La norma también crea un Centro de Subsidios y Créditos y otro de Formación Integral del Músico. El primero permitirá a los artistas independientes grabar su material, editarlo y distribuirlo.

Asimismo, se generará una base única de datos de solistas y grupos argentinos que otorgará una credencial de "músico nacional registrado", que será obligatoria para obtener los beneficios que pudieran otorgarse a partir de la presente ley.

El fondo de financiamiento del Instituto provendrá de un porcentaje asignado en la Ley de Comunicación Audiovisual por importes surgidos de multas, intereses, recargos y demás sanciones pecuniarias; por contribuciones, subsidios y demás aportes del Estado Nacional; y por las recaudaciones que obtengan las actividades musicales especiales.

El proyecto incluye un artículo denominado "Actuación Necesaria de Músico Nacional", que establece que "en ocasión de la presentación de un músico extranjero en vivo, deberá ser contratado un músico nacional registrado que contará con un espacio no menor a 30 minutos para ejecutar su repertorio".

Se establece, en caso de incumplimiento, que el organizador deberá pagar el 12% de la recaudación bruta del evento como multa.

La iniciativa establece que el Inamu tiene como objetivo "la promoción y estímulo de la actividad musical nacional; la formación integral de los artistas; la producción de grabaciones; la difusión de música en vivo, y la inclusión cultural y social en todas regiones del territorio argentino".

Por ello:

Autor: Bloque de Legisladores Frente para la Victoria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley n° 26801 , que fuera sancionada el día 28 de noviembre de 2012 por el Honorable Congreso de la Nación, la cual tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular.

Artículo 2°.- De forma.